

PRECIOS PRINCIPALES.

Por cada trimestre pagado en Caracas antes de entrar el siguiente. Por cada trimestre pagado fuera de Caracas, 6 des. p. de los cumplidos. Por cada ejemplar de número suelto. Los agentes tendrán un 20 por ciento sobre su re- caudación. Por los avisos ordinarios, 20 por 100. Por los avisos de los señores suscriptores, 10 reales. Por los avisos mayores, por convenio.

Por los avisos permanentes, si no exceden de 10 líneas, por cada línea, 10 reales. Por inserciones, hasta 1 tercio de columna, 30 reales. Por inserciones, hasta 2 tercios de columna, 50 reales. Por inserciones, hasta una columna, 70 reales. Por un número extraordinario suelto, 30 pesos. Por medio número, en proporción. Todo aviso de inserción ha de venir al despacho sin costo de porte, y con el valor de orden de pago en Caracas. Este periódico se cambia con todo periódico nacional o extranjero que lo quiera.

CALENDARIO PARA 1845.—Enero tiene 31 días, la Luna 30

Quinto creciente a las 4 y 15 minutos de la mañana en Arica. Nubinoso y frío. 21 M. Santa Inés virgen y San Francisco ur. 22 M. San Vicente y San Agustín ur. 23 J. San Ildefonso arzobispo y San Estanislao conf. (Oración de 40 horas en San Jacinto) Lunes luto a las 9 y 30 minutos de la mañana en Leon. 24 V. Nra. Sra. de la Paz y San Tiziano ob. y m. 25 S. L. Conversación de San Pablo, Apóstol y Sta. Elvira virgen y jor. 26 D. de Santiago.—San Policarpo obispo y Sta. Paula virgen.



EL VENEZOLANO.

Malo periculosam libertatem quam quietum servitium.—Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila.

CARACAS, MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1845. 36 DE LA INDEPENDENCIA.

NUM. 269.

TRIM. PRIMERO. DEL AÑO SEXTO.

PRECIOS CORRIENTES.

Table with columns for 'ARTICULOS EXPORTABLES: precios corrientes', 'FRUTOS DEL PAIS', and 'PRECIOS'. Lists items like Algodon, Café, and Cueros with their respective prices.

REMARKAS.

Del primero hay pocas existencias. Del segundo nada existe, continuando la demanda. Del tercero no hay existencia, se solicita la primera clase; y en lo general entra poco de los campos. Del cuarto la demanda está sostenida.

Rada de la Guaira.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES.

Entradas.

Enero 11. Goleta nacional Amable Luisa, capitán Manuel Monteverde, de Juan Griego en 2 días, con hamacas y sombreros. Pasajeros, Sres. Justo Silva y Juan Antonio Gamboa. Goleta nacional María Félix, capitán Gregorio García de Río-Chico, en 2 días, con cacao, cueros y cebo. Pasajeros, Sres. Santos Semidey, Genaro Legorbun, Francisco Manrique, Henrique Lebó, Juan Castillo N. Manrique y cuatro criados. Goleta nacional Susana, capitán Juan Paul, de Santomas en 4 días, con provisiones, mercaderías, caldos, quincealla y dinero, consignada al mismo capitán. Pasajeros, Sres. Pedro Aliaga, Pedro Portilla, y Francisco Campodónico. Goleta nacional Trimer, capitán Manuel Esteves, de Puerto Cabello en 2 días, con café y quincealla. Pasajeros, Sres. Juan Ziegler, Federico Perez, C. Chity y familia. Goleta americana Forest King, capitán N. D. Kelley, de Charleston en 16 días, con provisiones y maderita, consignada a los Sres. Boulton, Phelps y Compañía. Goleta americana John, capitán Alejandro Hanna, de Baltimore en 16 días, con mercaderías y provisiones, consignada al Sr. Elizondo y Compañía. Pasajero, Sr. John Clark. Goleta nacional graciosa, capitán H. Clark, de Puerto-Cabello, en 1 día, en lastre. Pasajero, Sres. Rafael Wator y Avon Groning. Goleta nacional Esperanza, capitán Juan Almeida, de Choroni en 2 días, con café, cacao y cueros. Pasajeros, Sres. Fray Domingo Cofrades y un sirviente, Juan José Haeha, dos sirvientes, Susana Valler y un niño. Goleta nacional Saeta, capitán Manuel Morales, de Angostura y Cumana, en 23 días con cacao, tabaco, cueros y cables de Rionegro. Pasajeros, honorables señadores, Coronel Gerónimo Sucre, Coronel Francisco A. Carrera y Manuel Bermudez, representantes, Pedro José Rojas, José M. Nufes, Luis Marcano y José Gervacio Sotillo, 4 sirvientes, y José David. Bergantin español Paquete de Veracruz, capitán Jacinto Dorizanz, de la Habana, escala en Puerto Rico, en 30 días con provisiones, mercaderías y caldos, consignado al Sr. E. Escobar. Pasajeros, Sres. Miguel y Juan Camacho, Diego José de los Reyes, Juan Maná, Antonio Martínez, Juan de la Cruz Martínez, Ignacio José Perez, Santiago Figueroa, Ignacio Gurmésido Díaz, Antonio Quintana, José M. Valdez, Manuel Vasquez, Cayetano Fernandez, Vicente Hernandez, Andres Casaña, José María Pefalver, José María Hernandez, Antonio García, Ciriaco Betancor, Juan Alfonso y Federico Alfonso, Manuel Paeño, José de la Cruz Sanchez, Felipe Martinez, Eugenio Pefalver y Eusebio Duarte. Barca hamburguesa Telégrafo, capitán M. Scharlan, de Puerto-Cabello, en 4 días, con café, cueros y tabaco, consignada al Sr. Meirer y Compañía. Bergantin danes Neptuno, capitán L. K. Oluf, de Altona y San Bartolomé, en 60 días, con mercaderías, consignado al Sr. G. Blohn y Compañía. Bergantin americano Caracas, capitán H. Wilknir, de Filadelfia, en 12 días, con provisiones, mercaderías y caldos, consignada a los Sres. Boulton, Phelps y Compañía. Pasajeros, Sras. Ana Henrieta Lord, María Schimmel, y O. Nial. Goleta nacional Trimer, capitán Manuel Esteves, de Puerto-Cabello, en 2 días, con café, mercaderías y herramientas de agricultura. Pasajero, Sr. Holgers T. Forst. Barca inglesa Ann Dingwall, capitán Roberto Loney, de Liverpool y escala en Santomas, en 55 días, con mercaderías, caldos y ferratería. Pasajero, Sr. Tomas A. Wilkinson. Goleta danesa Fama, capitán Miguel Paula Julían, de Barcelona, en 2 días, en lastre. Pasajeros, Sres. H. Senador Fernando Solano, representantes, Casullo Guevara, José Antonio Sanchez, Raimundo Fretles, Francisco Javier Rivero, José Plana, José Martínez y sirvientes. Goleta española Aurora, capitán J. Antonio Latorre, de Ponce, en 5 días, con animales vivos, consignada a los Sres. Garrote y Oropeza. Pasajeros, Sres. Manuel García, una hija, 2 criadas y un muchacho, Pablo Ramirez, Valentin Flores, Antonio Martí, Juan Moren, Ramon Fernandez, Pedro Amaral y Gervacio Evara. Goleta americana J. P. Lofland, capitán W. J. Clark, de Filadelfia, en 12 días con provisiones, mercaderías y tablas, consignada a los Sres. Foster y Manzón. Barca inglesa Mathew Pearce, capitán J. Whill, de Liverpool, en 35 días, con provisiones, mercaderías, caldos, loza y máquinas, consignada al Sr. Macrae. Bergantin español Donostiana, capitán M. D. Basterrechea, de San Sebastian en 35 días, con mercaderías y caldos. Bergantin ingles Cantab, capitán John Ferguson, de Liverpool en 33 días, con mercaderías, loza, caldos y ferratería, consignada a los Sres. Boulton y Phelps. Bergantin Danes George Andreas, capitán J. Janrer, de Barcelona en 2 días, con café, cueros, y palo mora. Goleta nacional Isabel, capitán J. Faneite, de Puerto-Cabello en 2 días, con maderita.

Salidas.

Enero 13. Bergantin americano Nimble, capitán A. J. Shaw, para New Orleans, en lastre. Pasajero, Sr. Teófilo Rojas. Bergantin goleta americano G. Hatfield, capitán A. Rowel, para Puerto-Cabello, Maracaibo y New York, con parte del cargamento que condujo. Goleta nacional Isabel, capitán J. Faneite, para Puerto-Cabello, con mercaderías y muebles. Pasajero, Sr. George Alonso Telar. Balandra nacional Cora, capitán M. Bousquet, para Ocumare y Maracaybo, con provisiones. Goleta nacional Trimer, capitán M. Esteves, para Puerto-Cabello, con provisiones, mercaderías y caldos. Pasajero Sr. N. Leboff. Bergantin danes Hekla, capitán J. Peterzon, para Puerto-Cabello y Hamburgo, con parte del cargamento que condujo y ademas café. Goleta nacional María Luisa, capitán Manuel Monteverde, para Margarita, con provisiones, mercaderías y caldos. Goleta nacional Susana, capitán Juan Paul, para Santomas, en lastre. Pasajeros, Sres. Socorro Manobco, tres niños, Ricardo S. Nonbold, Bernardo Morales, un hermano, Manuel Morales y Juan Ascanio. Goleta nacional Graciosa, capitán H. Clark, para Santomas, con correspondencia del Gobierno. Pasajeros, Sres. Manuel Inocencio Velazquez, G. Costa, Miguel Walte y Jacobo Durilon. Bergantin español Pilar, capitán H. Uruburu, para Puerto-Cabello, en lastre. Goleta Nacional María Félix, capitán Gregorio García, para Riochico, con provisiones, mercaderías y caldos. Pasajera, Sra. Ursula Chirinos. Goleta americana Forest King, capitán U. D. Kelley, para Puerto-Cabello con parte del cargamento que condujo. Barca inglesa Ann Dingwall, capitán Roberto Loney, para Puerto-Cabello. Pasajero Sres. J. L. Moccata y Roberto Rodens. Bergantin español Paquete de Veracruz, capitán Jacinto Dorizanz, para Maracaibo en lastre. Pasajeros, Sres. Jaques, Felipe Costal, Buenaventura Napoleoni, Juan de Dios Otero y un hijo. Bergantin americano Caracas, c. Wilkenr, para Hamburgo, escala en Puerto-Cabello, con parte del cargamento que condujo y ademas café. Goleta nacional Trimer, capitán M. Esteves, para Puerto-Cabello, con provisiones, mercaderías y caldos. Pasajeros, Sr. Henrique su Sra. y familia. Goleta nacional Esperanza, capitán Juan Almeida, para Ocumare con provisiones y caldos. Goleta de guerra nacional Constitución, comandante Sr. José Celis, para Angostura. Barca hamburguesa Telégrafo, capitán M. Scharlam, para Hamburgo con el cargamento que condujo de Puerto-Cabello y ademas café, cacao, cueros y cachos. Goleta americana John, capitán Alejandro Anna, para Puerto Cabello, con parte del cargamento que condujo y ademas café. Bergantin Danes George Andreas, capitán J. Janrer, para Hamburgo con el mismo cargamento que condujo.

Bahía de Puerto-Cabello.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES.

Entradas.

Enero 14. Bergantin goleta americano Gilbert Hasfield, capitán Horrell, de New York y la Guaira, con mercaderías y otros efectos. Goleta nacional Isabel, capitán Faneite, de la Guaira, con mercaderías, provisiones y caldos. Goleta nacional Trimer, capitán Larroche, de la Guaira, con mercaderías y otros efectos. Bergantin danes Hekla, capitán Leis, de Hamburgo y la Guaira, con mercaderías para este puerto y producciones del país para exportar. Goleta nacional Venus, su capitán Todd, de Jamaica con quincealla. Goleta nacional Marquiza de Moron, capitán Mendez de Currao, con Ginebra y Tabaco Virginia. Barca Hamburguesa, Laura Luisa, capitán Marhs, de Santomas, en lastre.

Salidas.

Enero 15. Barca hamburguesa Telégrafo, su capitán Scharlan, para Hamburgo con café y cueros. Goleta nacional graciosa, capitán Clark, para la Guaira en lastre. Bergantin goleta hamburguez Margarita, capitán Behrens, para Hamburgo, con café, algodón, añil, cachos y cueros de res. Goleta nacional Trimer, capitán Larroche, para la Guaira, con mercaderías y otros efectos. Bergantin Goleta americano Gilbert Hasfield, capitán Horrell, para Margarita en lastre.

A LA CARGA.

Bergantin Danes Hekla, capitán Leis, para Hamburgo, con café, y ademas el café que conduce de la Guaira. Barca inglesa Agnes, capitán Bonidhaigel, para Liverpool, con café.

AVISOS.

MANUMISION.

Gefetura política.—Caracas Enero 21 de 1845.

Se hace saber al público que la invitación publicada en la Gaceta de Venezuela, núm. 714, relativa a la manumisión de algunos esclavos con la cantidad que produzca por derecho del ramo la testamentaria del finado Sr. Juan Nepomuceno Chaves, se contrae única y exclusivamente a aquellos siervos que se encuentren actualmente residiendo dentro de los límites de la jurisdicción del cantón de Caracas y que por su laboriosidad, honradez y demas cualidades requeridas por la ley puedan disfrutar de la libertad civil; y de ninguna manera se contrae a invitar siervos de otro cantón que no sea el de Caracas, pues ha sucedido que muchos esclavos equivocadamente han solicitado la libertad ante esta Junta, siendo vecinos de otro cantón, y cuyas solicitudes han sido devueltas a los interesados. Por el único del artículo 20 de la ley de 2 de Octubre de 1830 sobre manumisión, se dispone que los fondos del ramo de cada cantón, se invierten en la manumisión de sus respectivos siervos; y habiendo en el de Caracas un número mayor de esclavos que aquellos que puedan ser manumitidos con la cantidad que produzca la testamentaria del Sr. Chaves, es claro que no pueden alcanzar la gracia los de otro cantón. Y así se hace saber al público por el presente aviso para evitar mala inteligencia de parte de los siervos y aun de algunos amos.—M. Sagarzazu.

AL PUBLICO.

DESDE el Lunes 27 del corriente empezará a despachar la Administración general de Correos en la casa núm. 37 situada en la calle de Lindo, entre las esquinas de Muñoz y la Pedrera. Caracas Enero 24 de 1845.—J. M. Cistiaga.

PARA LA HABANA.

SALDRÁ del 15 al 20 de Febrero próximo el bergantin español Paquete de Veracruz, su capitán Sr. Jacinto Derizanz, admite flete y pasajeros. Ocurrase a su consignatario en la Guaira, Sr. Estévan Escobar.

EL BOTIN DE ORO.

EL que suscribe participa al público que ha puesto un nuevo taller de zapatería, en la calle de Mercedes, casa número 31, para que sus buenos marcanes antiguos se tengan la bondad de protegerlo, al mismo tiempo que ofrece un exacto cumplimiento para el día en que sea encargada la obra, ésta se hará de la manera que exija el marchante, a la francesa ó a la inglesa. La obra no será mejor que la que puedan presentar otras tiendas, pero sí será igual a las que hasta hoy se han conocido. Se venden tambien algunos materiales de zapatería: hierros de todas clases inglesas y francesas y ademas dos pares de pieles de botas de la primera fábrica del Norte, todo a precios regulares. Casimiro Limentá.

ABOGACIA.

EL abogado que suscribe se ofrece al público en el ejercicio de su profesión. Vive en la calle de los Bravos, casa número 113.—Nicanor Borges.

DE VENTA.

SE vende en precio no subido una mola de silla grande, buen paso y de buenos bríos. Ocurrir quien quiera tomarla a la casa de Pedro Ramos, de la esquina del Banco británico a la Pedrera, ó a la del Dr. Vicente Linera en la del Peñero.

WE beg to announce to our friends and the public, that under this date we have admitted into the copartnership of our firm, Mr. Charles Carey of this place; and that our business as well as our firm will continue precisely the same as heretofore.—MOCATTA & C^o La Guaira 1st. January 1845.

TENEMOS el placer de avisar a nuestros amigos y al público, que en esta fecha hemos admitido en nuestra sociedad mercantil al Sr. Carlos Carey, de este comercio. Nuestros negocios y nuestra firma continuarán como anteriormente.—MOCATTA y C^o La Guaira 1º de Enero de 1845

MAYORDOMIA.

SE solicita un mayordomo que entienda bien el cultivo del cacao y que acredite su buen comportamiento en las haciendas donde halla servido. El que tenga estos requisitos puede ocurrir a la casa núm. 51, calle del Comercio.

AL PUBLICO.

HABIENDO fallecido el 24 de Octubre último en la villa de la Soledad provincia de Barcelona, el Sr. Juan Marcenenti, frances de nacimiento, se da el presente aviso para que en el término de seis meses contados desde esta publicación, los que tengan cuentas pendientes con dicho finado Marcenenti, se presenten a practicar su arreglo con los albaceas Sres. J. B. Dallacosta y Dr. Santos Gaspari, residentes en Angostura; advirtiéndole que expirado este tiempo no tendrá lugar reclamo alguno.

SOLICITUD.

Si alguna señora parte para ultramar y necesita una muchacha formal que la acompañe, puede ocurrir a la casa de Siv Plautiner A. Brior, que vive por la Palmasola en la Guaira.

HOTEL DE FRANCIA.

SE vende el situado entre las esquinas de Camejo y Colon, su dueño que se encontrará en el mismo establecimiento oír las proposiciones.—Caracas Enero 5 de 1845.

SOCIEDAD MERCANTIL.

FRANCISCO A. FONSECA y LUIS M. OSIO: Vecinos de la ciudad de San Sebastian avisan al público que desde esta fecha nos hemos reunido en sociedad en el negocio mercantil que tiene el primero en aquella plaza. La firma será Fonseca y Osio, pudiendo firmar cualquiera de los dos socios los negocios que se hagan: así los créditos anteriores de dicha casa, como las deudas, corren exclusivamente por cuenta de Fonseca como liquidador.—Caracas 7 de Enero de 1845. Francisco A. Fonseca.—Luis M. Osio.

Sociedad disuelta.

DESDE esta fecha y por mutuo acuerdo se ha separado de los negocios mercantiles que giraban en esta plaza bajo la razón de Cuello y Hernandez, el Sr. José María Hernandez, quedando encargado de la liquidación de aquellos, el Sr. Gregorio Cuello, quien espera de sus amigos y relacionados que dispensen las mismas consideraciones que a la firma anterior.—La Guaira Enero 1º de 1845.

DE VENTA.

DOS buenas casas, ambas en la calle de los Bravos; parroquia de Candelaria, marcadas una con el núm. 91, de dos viviendas, del todo completas una de las cuales hace esquina y tiene dos puertas en la sala para el lado de la calle, de modo que es apte para un almacén de frutos ó de cualquier otro comercio, y la otra es una casa para la habitación de una familia sin estorbar en nada a la anterior; la otra casa se encuentra marcada con el núm. 101, es muy regular, y tiene 7 piezas. Ambas casas son nuevas y de buena construcción. Las personas que quieran hacer proposiciones ocurrirán a esta imprenta por más informes. FRANCISCO MIGUEL SANTANA y familia, parten para ultramar. MIGUEL TOLEDO y familia, parten para ultramar.

AL PUBLICO.

HABIENDO sido nombrado por la Junta Curadora de esta villa, Administrador de las rentas de la Obra-pública de San Juan de Dios, lo pongo en conocimiento del público para que los deudores a dichas rentas se sirvan entenderse conmigo desde hoy en adelante.—La Guaira Enero 3 de 1845.—Juan Estéban Linera.

MANIFESTACION.

EL que suscribe profesor de albañilería, residente en la Guaira, pone en conocimiento del público, no ser él a quien se refiere la sentencia publicada en "El Industrial" núm. 4º de 5 del corriente; pues aunque hay identidad en el nombre, hay variedad en las personas y en la profesión, porque el que comprende la sentencia indicada, es dinamarquez y carpintero, y yo soy Venezolano y albañil.—Juan Alvarez.

AL publico.

EL que suscribe anuncia al público en general y a sus amigos en particular, que desde el primero de Enero del presente año ha quedado encargado de su establecimiento de carpintería el Sr. Felipe Marcano, con quien deberán entenderse todos los que tengan cuentas con dicho establecimiento y los que necesiten de él muebles ó obra de cualquier especie.—Caracas, Enero 3 de 1844.—Juan García. Por 3 meses.

EL SEÑOR LUIS PLASSARD,

Doctor en medicina de la Universidad de Francia, Miembro de varias Sociedades Médicas de Europa, como tambien de la Facultad M. de Caracas.

TIENE el honor de ofrecer a sus amigos y al público sus servicios en todo lo que pertenece a su profesión. Vive en la calle del Sol, número 112, esquina de la Sociedad.

Los enfermos que quisieren consultarle en su casa, serán recibidos todos los días de las once a la una del día. Los pobres hallarán consultas gratis todos los días, de las ocho a las nueve de la mañana. Caracas 6 de Julio de 1844. Por 3 meses.

REMATO.—SEGUNDO AVISO.

Tribunal de Comercio.

Se hace saber al público que ante el alcalde parroquial de la Victoria se sacarán a remate dos casas, tres solares, nueve bestias de carga, un burro, un manumisa como de diez años, otra como de seis, otra de cuatro, y una armadura y mostrador de botiga dentro de una de las citadas casas, cuyos bienes ha cedido Miguel Agreda a sus acreedores y existen todos en aquélla villa, los cuales serán rematados por lo que se ofrece.—En último aviso que dará dicho alcalde, se publicarán las demas noticias necesarias.—Caracas, Enero 9 de 1845.—Ramon Hernandez, secretario.

DOMINGO GONZALEZ y familia, parten para ultramar.

ANTONIO QUINTANA y familia, parten para ultramar.

La Sra. Concepcion Alamo, parte para ultramar.

Large advertisement for 'MISTERIOS DE PARIS' featuring the title in large letters, 'NUEVAS VENTAJAS PARA LOS SUSCRIPTORES', and a detailed text describing the benefits of the publication, including the number of subscribers and the quality of the paper. It also mentions 'DIEZ LAMINAS' and 'en lugar de las SEIS ofrecidas'.

El Venezolano.

EL VENEZOLANO.

CANDIDATO PARA LA VICEPRESIDENCIA.

El Señor Licenciado Francisco Aranda.

CONGRESO.

Esperábamos poder anunciar hoy á nuestros lectores la reunión del Cuerpo Legislativo, pero no se ha verificado por falta de quorum. Un Representante de Caracas decía gravemente en la esquina del Colegio "no podemos comenzar por falta de coro." Cierro liberal candongo, que tuvo la fortuna de oírlo, vino derecho á contarnoslo. ¿Qué U. saber la causa de no tener Congreso?—Si señor, le repusimos.—FALTA DECORO, nos dijo, y luego nos reñió aquella y otras gracias. ¡Hay graciosos Representantes! hay graciosos Senadores: los hay también buenos! ¿Qué disgustados están! qué de trabajos van a pasar!

¿Puede caracterizarse ya la Legislatura de 45? ¿Sábese su política? ¿Tiene alguna que dictar al Ministerio, temas que dar á la prensa, esperanzas que inspirar á la patria? Dificiles augurios! Si como los romanos fuésemos á adivinar el porvenir en la palpación de las entrañas de la víctima, si quisiéramos como los griegos esperar la inspiración observando las contorciones de la Sibilis, si pretendiéramos adivinar el Destino por la aparente fisonomía del cielo, por el vuelo de las aves ó por el curso de los vientos, á semejanza de los pueblos antiguos del Asia y del Africa, todavía nos sería más fácil predecir á los venezolanos el fruto de estos tres meses inmediatos en el ejercicio del gran Poder Legislativo. ¡Y vivimos en República, y tenemos prensa, y todos los principios y mandamientos del sistema popular representativo! Y estamos al frente y en trato diario con los grandes pueblos de la tierra! Y un partido ganó las elecciones! ¿Qué partido es este cuyo triunfo nada ofrece á la patria, nada asegura en el porvenir? Es la Oligarquía ya decrepita: no puede lo que quiere: tampoco quiere lo que puede. Para la felicidad de la República, ni quiere ni puede.

Cualesquiera que fuesen nuestras esperanzas ó nuestros temores, nosotros los publicaremos: pero el porvenir legislativo es un misterio, el Congreso es un caos: de él pudiera salir el universo ordenado: también pueden salir todos los males que regó Pandora en la Gentilidad. Hubiera triunfado el partido Liberal en Octubre, como lo mandó el pueblo en Agosto, y hoy presentaría la prensa liberal el gran programa del porvenir. Triunfó la confabulación de todos los intereses excepcionales, distintos, discordes y aun contradictorios entre sí, y nadie puede adivinar cuáles serán los efectos de la fatídica victoria. De igual manera es que ignoran los infelices navegantes ó los habitantes de una costa, asaltados y aprisionados por el pirata, á qué manos irán sus bienes, qué uso se hará de su fortuna, quién se llamará mañana el Señor de lo que les arrancaron.

Y se llaman los hombres de bien! Deliran, con el delirio del crimen; ó quizás sueñan en el letargo de la imbecilidad! Los hombres de orden! Y no podemos adivinar cuál es ese orden, ni pueden ellos decirlo, ni producen en la República mas que una sola convicción: que quieren lo que no pueden, que pueden lo que no quieren, que ni pueden ni quieren realizar el bien.

Esto mismo anunciamos á la República antes de la campaña eleccionaria: esto le repetimos despues de Octubre: esto aseguramos hoy, y los hechos lo confirmarán.

Prevalecerán en la legislación los intereses parciales y usurarios de la fracción logrera, conservando sus leyes de rapina? ¿O será que mas poderosa la ambición política de Paez, caigan esas leyes, en ofrenda al poder de la gran masa de los propietarios, pretendiendo comprarles el pensamiento y el corazón? ¿Querrá Paez con su tribu de prosélitos volver la espalda á los tenedores de la deuda, interna y al GRANDE AMORTIZADOR, empleando su poder en nuevos empeños para proteger directamente las industrias, y para salvar los \$ 150.000 que debe al Banco, que ya no puede darle mas, y para ponerle la mano á medio millón ingles? Y queriendo, lo podrán ejecutar? ¿O prevalecerán en las Cámaras la astucia y los resortes gubernativos del GRANDE AMORTIZADOR, se sacrificará una vez mas la suerte de los propietarios é industriales, y quedará burlada la intención esclarecida por otra mas astuta, recordada y poderosa? ¿O prevalecerá el Banco chasqueando á los esclare-

dos y consiguiendo, por una parte que se suspenda la amortización, y por la otra que no haya auxilio directo, para conseguir el depósito obligatorio de un millón de pesos á que aspira, con la hipoteca del 25 por 100 de los derechos de aduana, ofreciendo bajar el interes al 6 por 100, que convierte en 24 por la emision de billetes y la repetición de los descuentos, remachando de este modo las cadenas del pueblo venezolano, y poniendo en sus manos, en las de sus adeptos tres millones mas, con que rematar la ruina definitiva de las propiedades y llevarlas todas á su poder.....

¿Qué sucederá? No lo sabemos. Hoy, dictando estas líneas, asoma en la ancha puerta del Despacho una figura humana de extraordinaria corpulencia y gravedad. Vestido de negro de piés á cabeza, con anchos faldones de rico paño, se agrega con lo flamante del vestido nueva prosopopeya el corpulento personaje. Cadenas, dijese, enorme prendedor y los estupendos lazos de la corbata, añaden mas y mas peso á la persona; que á plomo sobre sus dos lustrosas y flamantes botas, mantiene estendido el brazo derecho, y en ángulo casi recto empuña el grueso baston del que sobresale todavía, casi á la altura del personaje, una senda terciá, caña de la India, semi-oculta entre borlas, cordones y enorme puño, de oro reluciente, y como por via de contrapeso colgaba de la izquierda mano, enfrascada en la cintura, un pañuelo rojo y pintoreado, de grandes dimensiones y de seda de la China.

¿Bosquejaremos á nuestros lectores el rostro que coronaba este edificio? Era una enorme cúspide: era lo que llaman los arquitectos una media naranja; y aun era mas, érase una naranja entera, si las hay de calicanto; sobre la cual parecia clavado un sombrero proporcional, que tirado hacia atrás, parecia puesto por las manos de la verdad, para dejar en todo su visibilidad la gran caraza de nuestro entonces visitante. ¿Caeríamos nosotros en el vicio de la nimiedad, entrando á describir las facciones de nuestro huésped? No: que sería prolongarnos demasiado, y el lector tiene bastante con saber que era una cara Acevediana, con una seriedad asnal, que de cuando en cuando trocaba por seriedad cerdil; y aun á veces por aquella aun mas peligrosa, que nosotros llamamos seriedad de jabalí.

Pintado el bulto, vamos á lo demas. Minutos habia que esperábamos el saludo de nuestro huésped, y mas que curiosos molinos, cuando por primera vez vimos que aquella figura de calicanto nos movia gravemente la cabeza, y minutos mas tarde se movia con gravísimo compaz para entrar en el despacho: diez reverencias mesuradísimas con sus diez pasos y sus diez paradas, todas á plomo, mediaron por lo ménos entre la puerta y el sofá; y debe suponer nuestro lector, cuantas y cuan diferentes ideas se nos vendrian al margen en aquellos largos y pesadísimos 15 minutos, desde que eclipsó la luz de la puerta con su presencia, hasta que dejó caer con pesadísima continencia el enorme tafanario sobre aquel humilde asiento. Tembló éste, y aun estalló por mas de una parte, mientras que el personaje adeaba lentamente por la tarea, limpiábase el sudor, y daba un golpe magistral con el baston.

Debe estar curioso el lector por lo que á nosotros toca. Nada de particular. Como clavados en el punto en que primero le vimos, habiamos ido girando de frente conforme al movimiento de nuestro gigante, habiamos contestado reverencia con reverencia, y cuando sentado le hubimos, escasos de tiempo y urgidos por el trabajo, le preguntamos: ¿en qué podemos servir al H. Cabildo?—Nada de respuesta.—Hicimos otras, no entendíamos una que otra palabra que el personaje articulaba, y para no cansar al lector le diremos de una vez lo que con media hora de fatigas pudimos recabar. Era un vecino de cierto sitio que acababa de ser nombrado comisario; venia á hacer presente sus excepciones: para esto habia hecho el gasto de un uniforme completo; y por fin, allá va todo; no podía servir el cargo PORQUE NO SABIA LEER NI ESCRIBIR.

Si nos sucederá á los venezolanos con el Congreso de 45 lo que al Redactor con el corpulento personaje?

GRAN PROCESION CIVIL.

Invitados por gran número de amigos liberales de la Guaira y Maiquetia, no pudimos menos que separarnos del Despacho para recibir aquel honor. La festividad no pudo ser mas alegre ni mas suntuosa. Un gentío inmenso, músicas, vivas, banquetes, y despues

de todo una procesion civil desde Maiquetia hasta la Puerta de Caracas con mas de 2.000 hombres.

No sabemos qué resaltó mas, si el entusiasmo liberal ó la civilizacion y el orden que ostentó aquel pueblo eminentemente patriota.

Hoy no podemos describirlo todo; pero deseamos poderlo hacer en el número siguiente.

La situacion política no puede ser mas original: el pueblo entero, entusiasmado y resuelto vuela en el sentido liberal: los gobernantes y sus hechuras, obsecados hasta el frenesí, corren en el sentido opuesto.

COMISION DEL CONDE DE VELAZQUEZ.

Por fin se ha explicado el Conde de Velazquez, segun han visto nuestros lectores, en la carta y apuntes que de orden de aquel insertamos en el último número de "El Agricultor." El ha dicho que el informe ó aclaracion que ha dado la Gaceta, num. 714, es inexacto y diminuto. Que ciertamente se le encargó de algunos sacerdotes españoles que quisiesen trasladarse á Venezuela; pero que tuvo despues *encargo directo* del Gobierno venezolano, que le fué comunicado en oficio de 18 de Agosto de 1843, escrito y firmado por el Sr. Licenciado Francisco Aranda, Ministro entonces de Relaciones Exteriores, para continuar las demas relaciones convenientes, á fin de llegar al término deseado (el tratado de comercio) de acuerdo con el Sr. Fortique. Que desde España habia remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela copias autorizadas y papeles públicos que hablaban de la entrevista que, con el objeto expresado, tuvo con el Ministerio español. Que no fué la Secretaría del Interior, como asegura la Gaceta, la que le encargó ponerse de acuerdo con el Sr. Fortique, sino la de Relaciones Exteriores. Que de todo ha dado parte al Gobierno de la República, titulándose su *Comisionada*. Que tambien ha dado cuenta de algunos de sus trabajos á los Sres. Secretarios del Congreso de Venezuela, remitiendo estos oficios por medio del Sr. Fortique á la Secretaría de Relaciones Exteriores. Que desde que llegó á la Guaira, se anunció por medio de un oficio al Gobierno de la República; y que tanto el Presidente como los Ministros Manrique y Cobos Fuertes le han visitado y recibido en sus despachos con la mayor deferencia. Que por todas estas razones se sorprendió al ver que la Gaceta se refirió en su aclaracion, á las listas de entradas y salidas de buques, pretendiendo hacer creer que por este conducto y por la primera vez habia sabido que él se titulaba Comisionado de Venezuela: todo lo que le hace presumir que ha influido en el ánimo del Gobierno algun compromiso para estampar la aclaracion citada.

No hay duda que de aquí se desprenden muchos y fuertes cargos contra el Gobierno de Venezuela, y que al comparar la franqueza y claridad con que se explica el Conde de Velazquez, con el informe de la "Gaceta," oscuro, ambigüo, mafioso y cautelosamente tergido, todo hombre imparcial se inclinará á creer que la verdad ha guiado la pluma del Conde. Este convencimiento se robustece al saber que el Sr. de Velazquez mostró á algunos amigos el oficio original del Sr. Aranda, que conserva en su poder; y al recordar el proyecto de indemnización á la España, con que se quiso sorprender al Congreso el año pasado. Ya los venezolanos tienen en este negocio solapado y vergonzoso los datos suficientes para no dejarse engañar; gracias á la prensa liberal, que tantos bienes está proporcionando á nuestra patria, y que por esta causa es tan atroz é injustamente perseguida por los que no contentos con el mal que han hecho, pretenden todavía apurar toda nuestra paciencia.

Ni Venezuela puede sin envidiarse acordar indemnizaciones á la nacion española, ni esta las pretende hoy. El Conde de Velazquez ha informado á muchas personas, que el Ministerio español está de acuerdo en que se reconozca la independencia de la República venezolana, sin indemnizacion alguna. Esta misma noticia la tienen algunos de nuestros compatriotas que conservan relaciones en España; y hay quien asegure que un alto empleado nuestro ha recibido cartas en este sentido; del Sr. Martínez de la Rosa. ¿Quién será al presente y con antecedentes tales el hombre que se arrastra á servir de instrumento para hacer una nueva proposicion de indemnización á la España? El que tal paso fuera sería execrado y maldicido de todo buen patriota. Legisladores, atencion! Ahorrad al tesoro algunos millones: conservad el honor y dignidad de la patria: socorred á las viudas e hijos de los héroes que conquistaron nuestra independencia con el dinero que se pretende regalar á sus verdugos; y no sufráis que se espeñe más con el sudor del pueblo venezolano.—(El Agricultor.)

IMPRENTA DE VALENCIA.

Po informes muy fidedignos que nos ha comunicado un amigo nuestro venido de aquella ciudad, sabemos que apenas se anunció allí que se iba á imprimir "El Pueblo Soberano", papel liberal en toda la, atencion verdadera de la palabra, el asesino de "El Patriota" y sus humildes servidores se alarmaron extraordinariamente é hicieron los mayores esfuerzos para entorpecer la aparicion del espresado periódico en la escena política. No ha quedado media de que no se hayan valido para conseguirlo, y aun despues de cerrada una contrata entre los Editores y el Sr. Valdez, siguen maquinando el modo de destruirlo. El impresor de Solo no quiso conformarse con tres distintas contrataciones que los Editores le presentaron, y pretendió ponerlos en el ridículo caso de no dar á la prensa artículos contrarios á sus oligárquicas ideas; pero parece que los RR. son hombres de entera independencia personal, y han ofrecido mandar imprimir el periódico en esta capital, caso de no poder hacerlo allí con la libertad necesaria, lo cual ha desconcertado los viles planes del poderoso.

He aquí, godos-oligarcas, vuestros rastros medios de defensa. Apenas se anuncia un periódico liberal, tembláis, y con razon: la prensa española, la verdad os estreñece: la discusion os mata: vuestros amos no quieren mandarnos sino con el látigo en una mano y el salario en la otra; y vosotros no sabéis obedecer sino al freno ó á la espuela. Sois indignos de que se os conduzca de igual manera que á los hijos de la libertad. Vuestros almas serviles desconocen la franqueza republicana: preferís mil veces los horrores inquisitoriales y los arides justicias que hicieron por mucho tiempo de España, Roma y Portugal unos pacíficos y silenciosos sepulcros, á la zozoca inquietud de la prensa libre de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos. Pero sabed una vez mas:

en Venezuela trabajáis en vano por ahogar el grito santo de la libertad. Apesar de vosotros y de vuestros amos, ella vive, progresa y camina hácia su perfeccion, sin que basten á detenerla vuestros rastreras maquinaciones.

(El Agricultor)

CUMPLEAÑOS DE "EL AGRICULTOR"

Detengámonos! Despues de haber recorrido un inmenso espacio, debemos echar una mirada hacia atrás; tomar aliento y examinar los pasos que hemos dado hasta la mitad de la carrera para emprender con nuevos bríos la corta distancia que nos separa ya del objeto apetecido. Un año hace que apareció "El Agricultor" en la escena política, y todavía niño y sin fuerzas, concibieron los Oligarcas la feliz idea de ahogarlo en la cuna, y victoriar su muerte como uno de esos triunfos fatidicos de que han hecho ostentacion mas de una vez. Pero en vano: nutrido este periódico por la libertad, atraído por la patria, sostenido por la opinion, con profundas convicciones sobre los actos arbitrarios é injustos de nuestros contrarios, ha ensayado algunos pasos, ha adquirido nuevas fuerzas, quizá toca en la virilidad: ha afrontado todas las baterias de los enemigos, é incorporado en las filas de los patriotas y de los libres, ha jurado no abandonar el campo, hasta rendir la estrecha ciudadela á que las falanges liberales han reducido los restos impotentes de la Oligarquía. Hubo una voz que ahora cuatro años gritó, "viva la Constitucion!" y despues de tanto tiempo trascurrido, y despues de una lucha tremenda, en que habia que dar cuenta de aquel grito, nada ménos que á un Gobierno poderoso, protegido por el oro del Banco y por los intereses de la Oligarquía, y de los logreros, despues de un terrible combate en que ya solo faltaba pedir sangre en tributo de la victoria; aquella voz fué aplaudida, nosotros la seguimos; otros la repitieron despues; y haciéndose señora del espacio, dominió la política, ilustró á los hombres, despertó el patriotismo, y de todos los ángulos de la República, de todas las extremidades de Venezuela reflejó y se hizo oír ese eco de libertad y de bonanza, que unido al de la capital, postrará indubidablemente ese gigante rebelde de la Oligarquía, que aspira sin cesar á proclamarse árbitro y señor absoluto de esta tierra. En el intermedio hemos tenido que ser calumniados, hemos tolerado las injurias, se ha agotado nuestra paciencia con los dictérios; pero siempre fijos, nuestros ojos en el grandioso objeto que divisamos en la mitad de la carrera, nada ha sido capaz de conturbarnos; y nuestro pecho ardiendo en acrisolado patriotismo, se prepara á cooperar con su debil punanza á todo lo que crea útil y conveniente á la tierra en que nacimos, y la cual produjo aquellos hombres cuyos hechos heroicos formaron los sueños dorados de nuestra infancia.

Nació "El Agricultor" en Febrero de 1844; y á pesar de la astucia y de las intrigas de nuestros adversarios vive aun, y vive para no consentir en ninguna idea extraña á la libertad, ni en principios y doctrinas que comprometan seriamente la felicidad de la Nacion. Prodigiosa es la prensa sibilina el acto de Gutenberg en que allá en el siglo XV nos legaba el descubrimiento mas precioso de que puede jactarse la civilizacion del mundo: LA IMPRENTA. El arte de dar publicidad á nuestros pensamientos, aun antes de la feliz concepcion de aquel hombre inmortal, ha sido un arma terrible contra los opresores del género humano, y un elemento de dicha y de progreso. Porque las ideas ejercen una profunda influencia sobre los pueblos, y se insinuan de un modo lento, pero eficaz, en los individuos, revelando su genio, publicando sus errores, y dando á conocer sus crímenes. Abráse la historia, en confirmacion. Todos esos grandes hombres, que brillan como astros luminosos en el cielo de la humanidad, han sido exitados las mas veces por escritores eminentes, que vinieron á este mundo como por un decreto providencial á estimularlos á la gloria, y á promover la dicha y el progreso de los pueblos. Los poemas de Homero formaron á Alejandro, grande por sus conquistas, y notable por sus beneficios ejecutados en el Asia. Las descripciones animadas de Marco Polo lanzaron al gran Colon en la inmensidad del océano, y le hicieron llevar á cabo la atrevida empresa de descubrir un mundo que hasta entonces solo existiera en la fantasia. Un pasaje de la Iliada desperta el genio de Virgilio; y bien así como en el sistema astronómico algunos planetas tienen sus satélites ó lunas, Virgilio vino á ser con el tiempo la luna de Homero. Los escritores del tiempo de Leon X y de Luis XIV lograron con sus plumas hacer inmortales, las épocas de estos dos monarcas. Para no cansar mas, diremos: que todo el bien ó el mal que existe sobre la tierra, en su mayor parte se puede atribuir á los libros, en términos que tres ó cuatro entre éstos, gobiernan la humanidad. ¿Se quiere una prueba? Véase lo que los Vedas han hecho de la India y el Alcoran de la Turquía. Política, religion, costumbres, moral, ideas, todo lo han avasallado y sometido aquellas publicaciones: y adoptando las palabras de un célebre literato: "los pueblos son felices ó desgraciados segun el pensamiento escrito que los inspira."

Contrayéndonos ahora á Venezuela, veamos los beneficios que las publicaciones periódicas del partido liberal nos han traído de cierto tiempo á esta parte. Un héroe yacía olvidado en las playas de Santa Marta: proscrito y calumniado, le resucita la Oligarquía tenazmente un sepulcro en el suelo, en que viera la primera luz, y al cual dirigió su último suspiro. No habia remedio: los oligarcas lo querian así, y era necesario resignarse. De improviso se destaca, como por encanto, un escritor valiente y denodado, que sin temor por lo presente y puesta la mira en el porvenir, alza la elocuente voz, pidiendo justicia y desagravio. La oligarquía se opone: dice, que el escritor abogaba por un muerto; que una década trascurrida en el silencio no podia revivir el derecho de los patriotas á que no se alegase prescripcion, para una tumba; en suma, que el escritor estaba en delirio. Cruje entonces la prensa, el periodista se defiende, alienta á los buenos, confunde á los malvados, pide justicia, recuerda las glorias de la patria, se insinúa en los corazones, gana opinion, lucha, y reuniendo todas sus fuerzas da un grito, llamando á los patriotas en su amparo; y al fin triunfa, y la hacen justicia, y la patria agradece la applause, y muchos de los encarnizados enemigos del Grande hombre se ven forzados á suscribir el decreto de su venida, y la nacion vio por primera vez seguir el carro fúnebre del Libertador á los mismos que antes le maldijeron y derrocaron. Y en aquella tierra, cuna de la libertad, en donde á los sublimes cantos del entusiasmo y á las dulces emociones del patriotismo se habian sustituido el silencio de Palestina y el lúctico lamento del cárbano; en aquella tierra en que antes, nombrar á Bolívar era un delito, y elevarle un crimen de lesa patria, hemos oido con placer en presencia de una numerosa concurrencia elevarse sublime la voz de un ciudadano (1)

en el teatro de Caracas para victorear al héroe de Colombia.

¿Qué diremos de la amnistía, acordada á los comprometidos el ocho de Julio de mil ochocientos treinta y cinco? Que este acto fué otro triunfo obtenido exclusivamente por los patrióticos esfuerzos de la prensa liberal, que si bien no hizo la defensa de los ciudadanos culpables, no pudo prescindir de hacer la de los ciudadanos desgraciados. Los comprometidos en aquel día no podian menos que exitar la compasion de los hombres sensibles y generosos, que pasado ya el momento del conflicto, veian con dolor á nuestros generales, oficiales, ciudadanos y soldados arrastrar una vida de oprobio y de miseria en el destierro, y respirar el aire pestífero de Omca. Y debe notarse que esto se consiguió mandando á muchos de aquellos caribes que tienen demasiados motivos para ser enemigos de la patria, y peñarios autores del maldito decreto monstruo. Mas éste esto todo: estaba decretado que la imprenta en manos de los liberales habia de ser un poder que arrasándolo todo, diese á conocer á la Nacion y al mundo las miras siniestras de nuestros contrarios, sus torpezas y sus delitos. En efecto, ese triunfo espléndido obtenido por el partido Liberal en las asambleas primarias, prueba de un modo victorioso la conviccion que conquistó la prensa liberal en el corazón de los hombres imparciales, en favor de la causa que abogamos. Quizá desde mucho antes empezó á bambolear la Oligarquía; pero este golpe la acabó de confundir y aterrar. Todavía mas.

Todo el mundo sabe que ya el diestro impío de la ley de 10 de Abril de la de espera y quita, de la del tribunal de comercio, se habia hecho sentir en las propiedades y en los propietarios: casi nadie se habia apercibido de ello, cuando la prensa, despertando á todos los ciudadanos se festina á denunciar los males que leyes tan inicuas causarían á nuestra desgraciada patria; y la muerte próxima de todas las industrias. Á fuerza de trabajo y perseverancia, se ha logrado demostrar de una manera inconduca lo inícuo y desastroso de esas leyes que amenazan devorar todo, y convertir el vasto territorio de la República en un gran feudo en que los logreros son señores y vasallos los propietarios. Pero el trabajo no es perdido, si se atiende á que dichas leyes han caído en el mas público descrédito, y á que la imprenta ha llevado las cosas hasta el caso de denunciar ante la opinion pública todos los padecimientos que dichas leyes han hecho ya sufrir, todos los abusos que se han cometido en su nombre, y aun se ha arrojado á aventurar un vaticinio que ojalá no toque nunca en la realidad.

La prensa ha publicado las infracciones de todos los funcionarios refractarios. Ella es la que ha contenido con mano poderosa á la actual administracion en esa carrera de abusos y excesos que ha emprendido mucho antes de ahora, con lo cual ha demostrado el partido liberal que no es la impunidad en esta tierra el premio acordado á los que descaeramente se burlan de las leyes y de la patria. La imprenta transmitirá á la posteridad con caracteres indelebiles el nombre y la historia de dos partidos, de los cuales el uno luchaba por la Oligarquía, por la aristocracia y por el monopolio de los destinos, y el otro por el sistema democrático y republicano, sancionado en la Constitucion, y por hacer que esta sea una verdad. El primero aspira á conseguir sus fines depravados con la corrupcion de la justicia, con el oro, con la compra de las conciencias, con atentados contra la libertad; el otro quiere llegar al objeto apetecido por medio de la Constitucion y de la imprenta. Oligarcas y Liberales: he aquí dos nombres que jamas se borrarán de la memoria de los hombres; porque los grandes vicios y las grandes virtudes, los actos inocentes y los crímenes de los hombres jamas han dejado los pueblos que se fundan en el olvido. Y si la humanidad ha sabido perpetuar la gloria de Tito y los hechos heroicos de los Comunes en España, tambien ha escrito con letras de sangre los nombres de Caligula y Neion. La prensa, pues, ha hecho con cer perfectísimos á estos dos partidos, que vivirán como los Guelfos y Gibelinos en Italia, ó como los Whigs y Tories en Inglaterra. La prensa impidió que se cometiera un atentado en el nueve de Febrero, día en que los mismos sacerdotes llamados á servir de protectores y defensores de la ley se iban á convertir en sacrificadores de la imprenta y en viles instrumentos de las desordenadas pasiones de pocos. Á falta de la efectiva responsabilidad que han merecido siempre los que con impudencia han infringido las constituciones, la opinion pública, guiada por la prensa, ha castigado severamente con su fallo á los legisladores de ochenta y cuatro que osadamente rasgaron nuestra Carta; y el partido Liberal, como el cautivo libre ya de sus ataduras, hizo sentir á su opresor toda la potencia de su brazo. Hemos aquí, pues, á nosotros con la pluma en la mano. Un Congreso está reunido: estamos dispuestos al ciego ó á la ceguera. No despreciamos, hasta ver libre y próspera la patria. Grandes cuestiones de interes nacional se agitan en el día: nosotros contribuiremos con nuestro debil contingente. Quiera Dios que el Congreso de 1845 se haya reunido para el bien y no para el mal de la República, y que comprendiendo su verdadera misión podamos ofrecer á los legisladores un himno en vez de echarles una maldiccion.

(El Agricultor)

"EL PUEBLO SOBERANO."

Doloroso pero indispensable es á los Redactores de este periódico que va á publicarse en Valencia desde el primero del próximo Febrero, manifestar al pueblo un hecho que debe acabar de aclararle en qué manos se halla hoy depositada la confianza pública: inútiles son preámbulos, cuando los hechos están patentes. La reunion de "El Pueblo Soberano" nombró 42 agentes en diferentes puntos de la República, para llenar el objeto que se demarca en el prospecto que se dió al público: depositada en la administracion de correos de Valencia las cartas, recibos impresos y demas instrucciones para estos, como puede justificarse legalmente; y aunque le era sorprendente ver que ninguno acudaba recibiendo ni remitía lista de suscriptores, ninguna sospecha habia concebido contra aquellos empleados á quienes está confiado el sagrado e inviolable secreto de la correspondencia. Empero al emprender mi viaje á esta capital, juzgué deber visitar á los agentes de Maracaibo y la Victoria, y solo cuando yo les hablé de negocios concernientes al periódico, supieron que ellos eran los nombrados por mí para este encargo, asegurándome bajo palabra de honor, que ninguna comunicacion nuestra habian recibido hasta aquella fecha. Hoy he sabido que en igual caso se encuentran los pliegos fueron entregados en la administracion de

(1) Nos referimos al Sr. José Manuel Fernandez,

lencia personalmente; los Sres. agentes no los recibidos, luego fueron detenidos por los empleados de correos; luego fué violada la correspondencia de los Redactores de "El Pueblo Soberano" y preguntado ahora mi curiosidad, Sr. Administrador de correos de Valencia, ¿con qué objeto se cometió este crimen? ¿Es por ventura para que "El Pueblo Soberano" no tenga suscriptores no pueda denunciar vuestros abusos? No viva de ilusiones, Sr. Desola. "El Pueblo Soberano" se publicará aunque no tenga mas que 4 ó 6 escritores, por que cuenta con mas recursos que que U. se ha creído, y procure U. ser mas leal en el desempeño de su destino, por que de otro modo el Gobierno está obligado á depenarlo de él. Veis, pueblos, por qué no se quieren periódicos liberales, cuyas verdades son tan amargas para que no conozcan mas opinion que su interés y egoismo.

Como muchos de los agentes nombrados eran churra del Sr. Desola, hemos nombrado algunos evos á quienes escribimos particularmente desde capital, seguros de que estas cartas llegaran á las personas que se dirigen, y que se encargarán asos de la agencia de dicho periódico. Suplímolo á nuestros suscriptores de provincia, se sirvan avisarnos puntualmente á la redaccion de Valencia si reciben exactamente sus números, pues en otro caso será preciso entregar la correspondencia ante un escribano que dé fé en la oficina de correos.

Invitamos al autor del papelito "Ahora se que pusimos" y cuyos tipos tiene preparados hace el Sr. Desola, que no detenga su publicacion, les tenemos vivos deseos de poner de manifiesto escandalosa conducta de su immoral editor, el 2.º artículo del moribundo partido retrógrado oligarca. Suplicamos al Gobierno tenga presente que el destino de impresor es incompatible con el de Administrador de correos, puesto que por los abusos del uno se pueden cometer crímenes en el otro, y que la nacion quiere al frente de los empleos públicos que paga, hombres de probidad y conocimientos, y que lo que el pueblo pide con justicia, el Gobierno está obligado á concedérselo.

La agencia de "El Pueblo Soberano" se ha en esta á cargo del Sr. Br. Guillermo Tell Vigas, que vive esquina del hoyo vicioso, casa del Sr. Alejandro Castillo. Se abre ademas una nueva suscripcion á este periódico, identificado enteramente con la prensa liberal de esta capital, en la redaccion de "El Venezolano", donde se halla de manifiesto el correspondiente prospecto, y sus Redactores están inminentemente penetrados que no serán los liberales de Caracas los últimos que acudan á suscribirse en una lista de un periódico con el cual les unen tan estrechas simpatías.

Caracas 20 de Enero de 1845.—El Redactor de "El Pueblo Soberano" Gregorio Delvalle.

PETICION AL CONGRESO. NECESIDAD DE REVERER LA LEY DE 10 DE ABRIL DE 1834, Y DE PROTEGER LAS INDUSTRIAS EN GENERAL.

Llamada la Diputacion Provincial á ser el órgano constitucional para hacer sentir ante el Poder Legislativo cuanto se juzga conveniente á la mejora de la provincia, faltaría al mas sagrado de sus deberes, si al cerrar sus presentes sesiones de hoyse el clamor unisono de aquella, bien por el estado de retroceso de las industrias y la ruina en que están envueltos una mayoría de industriales, ó ya para la reforma de ciertas leyes de crédito á las cuales se atribuye, no sin fundamento, la practacion de la industria, especialmente de la agrícola.

Obra en la Diputacion provincial conveniendole: no las observaciones exageradas de los partidos: no el arranque impetuoso de los que sufren; ni el vano empeño de secundar opiniones proclamadas en la prensa periódica, ó el deseo de inclinarse á tal ó cual razonamiento. Muevela, si, el malestar siempre progresivo de las industrias que ha originado una crisis de gran tamaño y duracion, cuyos resultados funestos se palpan, cuyo porvenir se percibe y cuyas causas se conocen; y es la provincia de Caracas, la primera en importancia en Venezuela, la primera que ha sentido la violencia de la crisis y sus tremedos efectos, sin que nada hasta ahora haya podido contener por esfuerzos individuales. Prueba de que esto no basta, y que se requiere toda la profunda atencion de la Representacion Nacional, así como la ilimitada cooperacion de los ciudadanos para lograr, cuando no hacerla desaparecer de golpe, al menos mejorar su situacion presente y alejar los efectos removiendo las causas.

En verdad, Señor, que gravísima es hoy, mas que nunca, la cuestion de conveniencia ó inconveniencia de la ley de 10 de Abril, vista por unos cual la creadora de nuestro crédito interior, el germen de bienes para los tiempos bonancibles y la tabla de salvacion en la presente crisis. Otra época seria mas oportuna para discutir y reformarla como lo exige imperiosamente el bienestar social: aquella en que lo pasado sirviese solo de experiencia y lo futuro fuese el punto fijo del legislador. Y por esto presenta la Diputacion, en primer lugar, á vuestra sabiduria, el estado ciertamente atendible de la industria principal de nuestro pais, la agricultura, y el de las demas industrias, á fin de que considerando los intereses nacionales, tendáis una mano realmente protectora á una gran parte de honrados industriales. Su conflicto es inmenso, infructuoso ha sido su afan por hacerlo desaparecer á fuerza de los recursos ordinarios. El desaliento, pues, el abandono completo de sus empresas y la ruina de la industria vendria á ser inevitable, si esta Representacion Nacional, cerciorada de los males, no les proporciona un lenitivo siquiera á ellos.

La imprenta ha señalado, con mas ó menos exactitud, con mas ó menos calor las causas eficientes de esta crisis industrial de la provincia de Caracas, ó mejor dicho, de toda Venezuela. Fuera de las que propiamente se denominan transitorias, subsiste una constante, radical; y es la ley de 10 de Abril de 1834. Por proponerse los legisladores el sagrado objeto de cortar abusos preexistentes contra los derechos legítimos del acreedor, dieron en un extremo pernicioso empujando al infinito la condicion del deudor, legitimando la usura, y el agiotaje y depreciando de una manera indirecta, pero eficaz, el valor de las propiedades territoriales. Se escogió á Venezuela para ensayo de una teoria en los bellos principios de una escuela económica: se hizo la utopia de los ras absolutos, y por presentarnos á la vanguardia de una civilizacion puramente teórica, abandonó el legislador su providencia tutelar en todas las transacciones sociales, y planteó el sistema de una absoluta libertad en la forma y esencia de los contratos.

En todo lo que han publicado los mas acérrimos defensores de dicha ley, no han podido citar siquiera una nacion de las antiguas y civilizadas

que conserve en la legislacion una ley en los términos absolutos que lo está la nuestra de 10 de Abril de 1834; y no por esto han perdido su crédito interior y exterior, como se asegura sucederá á Venezuela reformándola. Y una de dos, ó esas naciones pensadoras, tipos de los progresos morales y materiales, caminando un paso atrás de los principios sistemáticos, obran con la mayor cordura en bien nacional, ó en esta marcha lenta y progresiva se lanzan á su ruina, mirando por su base el fomento de su industria y su crédito interior y exterior. Si lo primero, Venezuela adelantándose imprudentemente no ha podido menos que experimentar en la práctica la consecuencia de los errores que envolverán los principios; y por el conato de perfeccionarse ha comprometido su misma existencia. Si lo segundo, el crédito y portentosos progresos de esas naciones serian del todo ideales.

Temer este Cuerpo haberse difundido en consideraciones generales, y entra ya á exponer los fundamentos en que se apoya esta peticion; contrayéndose á las dos disposiciones de la ley que mas resaltan en ella, libertad de interes en el mútuo y remate de las fincas por lo que se ofrezca en subasta.

LIBERTAD DE INTERES.

Las circunstancias en que se encuentra Venezuela recien establecida con un nuevo régimen de instituciones, con una industria incipiente en todos sus ramos y con casi ninguna acumulacion de capitales por su mismo estado anormal, eran las menos á propósito para autorizar el préstamo con libre interes, aun en el supuesto de que fuese exacta la teoria para el fomento de la industria; porque desconocida la República mas allá de las Antillas y aun en estas mismas, como se ha repetido tantas veces, y siendo muy difícil la venida repentina de numerosos y grandes capitales á un pais naciente y lejano, se creó, por decirlo así, un privilegio exclusivo á favor de los pequeños capitalistas en metálico que teniamos en nuestra tierra, ó de los pocos que viniesen; y esta concurrencia limitada y forzosa, no ha producido ni podido producir la baja del interes del dinero en proporcion natural y relativa á la utilidad de los industriales, que lo toman ó para conservar sus fincas, ó para recolectar sus cosechas, ó para las empresas de mejora. En consecuencia, si la concurrencia libre (haciendo abstraccion de la naturaleza del mútuo) pudiera verificar la baja infima del interes en pueblos antiguos, ricos y prósperos, produce efectos totalmente contrarios en un pais nuevo, pobre é incipiente; porque su resultado necesario es el desnivel de todas las industrias comparadas con la de los capitalistas; el no haber la igualdad relativa y justa que reconocen los eremáticos de la propia escuela inglesa entre las rentas de las industrias, y el relajar la moral del especulador que extendido á la usura por la permisividad legal, contrata un interes que sabe saldrá del capital del otro contratante necesitado y no de sus productos; si por produccion se entiende, no la creacion de la materia sino la produccion de utilidad apropiándose el hombre, ó modificando para los futuros usos, la materia que está en existencia.

Se preconiza que nuestro crédito interior y exterior pende de la promulgacion de dicha ley; y se sostiene que por ella han acrecentado extraordinariamente nuestras producciones desde 1834, tomando así un vuelo rápido la industria; que por ella ha bajado el interes del dinero desde el 5 al 1 ó 1 1/2 por ciento mensual: que los abusos de una institucion ó de una ley no arguyen contra su bondad intrínseca: que los preceptos del legislador declarando ilícito el excesivo interes, el anatocismo ó bien la usura, son doctrinas ajenas: que el legislador traspassa sus facultades mezclándose en la esencia de los contratos, porque el mejor sistema legislativo compatible con instituciones libres es la absoluta libertad de los contratantes: que la ley prohibitiva es cada paso seria eludida; y por último, que como el interes es variable, segun la concurrencia, los beneficios de las demas industrias y las necesidades ocasionales, no puede tasarse á priori; pero analizamos, Señor, estas proposiciones que resonarán probablemente en la discusion ilustrada de las asambleas legislativas, como corolarios de otros tantos principios de la moderna escuela económica, á los que lógicamente se llega, admitidos sin restriccion alguna los antecedentes del sistema material, que ni Inglaterra misma lo practica en toda su extension.

El crédito consiste en la fidelidad del cumplimiento de las promesas que ante la ley no se hayan considerado reprobadas, inmorales ó ilícitas. Por lo que toca al interior, es equivocado decir que antes de la ley de 10 de Abril de 1834, no habia moralidad en Venezuela respecto al cumplimiento de las obligaciones de sus miembros, porque uno ú otro caso que se haya presentado de falta á las convenciones ó por imposibilidad ó por culpa, tambien se ha presentado ahora, vigente la ley de 10 de Abril, como puede acaecer en cualquiera sociedad, la mejor organizada. Por el contrario, los hechos tradicionales demuestran que bastaba una simple palabra del promitente para confiar el acreedor en su efectiva realizacion, y hoy con la ley de 10 de Abril, la palabra no vale nada: valen sí las hipotecas y toda especie de condiciones ominosas y conmutatorias que se establecen para ligar al contratante á la fidelidad de su compromiso: antes se confiaba en las personas, ahora se confia en las cosas. Por lo que toca al exterior, no debemos irrogar la injuria á los extranjeros haciendo consistir su confianza respecto de nosotros, en el pago excesivo de un interes que á mas de un 5 ó 6 por ciento no lo da la renta de la tierra ni ninguna otra industria en Venezuela; y si, tal sucediera, por crédito exterior se entenderia la voluntad con que se prestaran los venezolanos á pagar puntualmente la usura, mesoscabando sus capitales ó el patrimonio de sus familias.

Venezuela no ha necesitado ni necesita sino de paz, tranquilidad y consolidacion de sus instituciones para acrecentar sus producciones gradualmente. Negamos que esa produccion extraordinaria y ese vuelo rápido de las industrias (si se atribuye á la libertad del interes) jamas pueda venir á su firme desarrollo y progreso y al aumento de la riqueza en la mayoría de los ciudadanos, por que del vuelo icario de la produccion de la industria se debe decir lo que el economista Say del crédito de los Bancos: que remontándose á la manera de fcaro se derriren sus alas y cae con estrépito en tierra. ¿Qué ha ganado Venezuela con la gran produccion de poco tiempo á esta parte, con las empresas enormes en la agricultura, si la mayoría de los agricultores tendrán que abandonarlas y se hallan envueltos en compromisos de que con dificultad podrán salir?

Aun dando por cierto, que no lo es, la baja del interes hasta el 1 por ciento, ¿prueban acaso los sostenedores de la ley con este solo hecho que ha sido suficiente la concurrencia de capitales en los años trascurridos y en el mayor auge del crédito de los industriales para nivelar el interes con la renta de la tierra y utilidad de los productos de las demas industrias? ¿Ha bajado por ventura hasta el 5 ó 6 por ciento que la ley antigua fijaba como máximo para el interes del mútuo? ¿Cómo pue

den asegurar que la tasacion al 9 por ciento en la ley de Banco no haya contribuido poderosamente á la contencion del interes? Existia la ley de 10 de Abril, y sin embargo el malestar público llegaba á tal grado, que muy poco tiempo después se clamó en el Congreso por el establecimiento de un Banco Nacional; y de cuyos esfuerzos resultó un Banco misto que tenemos hoy.

Debe hacerse una acertada distincion entre abusos que se derivan de la ley misma ó de la institucion y los que por causas eventuales, por corrupcion ó inmoralidad de los hombres acompañan siempre á las instituciones mas perfectas y sagradas. Los abusos que resultan en el primer caso son mas bien los usos de la ley ó de la institucion: ellos han debido prevener al expedirse aquellas ó corrigirlas; y la mayor prueba que han podido dar en contrario los partidarios de la ley de 10 de Abril, es la confesion de la frecuencia é ilimitacion de abusos que ellos llaman de la ley, pues que asentado este hecho debían contener forzosamente en su reforma.

Sea la extincion al sentimiento moral, ó la inmemorial esperiencia de todos los pueblos contra la permisividad de la usura, á la cual concurriría tambien la sancion religiosa, lo cierto es que las noveles doctrinas no han podido deterrar el convencimiento de su ilicitud ni imperar en las naciones de mayor estabilidad y adelantamiento; así como no han imperado los principios económicos sobre abolicion de colonias, comercio absolutamente libre, conveniencia del Gobierno en no intervenir ni proteger empresas industriales, ni las visiones de Fourier sobre teorías societarias, ni las sociedades cooperativas de Owen.

Negar al legislador la facultad tutelar de determinar las bases esenciales de los contratos y reprimir el dolo, la inmoralidad ó los abusos que produjeran en el curso libre de las transacciones sociales, equivale á relevarse del deber que tiene de propender á la conservacion y perfeccion de los individuos en sociedad. Segun eso, la ley de hipotecas, la de la forma de los testamentos, la regularizacion de las últimas voluntades y todo lo que tendi por objeto demarcar al hombre los límites de su racional libertad, debe desaparecer de las legislaciones cultas que rigen al mundo entero, y sustituirse á ellas el brillante principio del libre albedrío y el de que los contratantes pongan nombre á los contratos, deslinen las acciones y forme cada cual á su antojo su jurisprudencia especial.

De aquello de que una ley prohibitiva pueda ser eludida, no se sigue que sea un bien ó menor mal el que la ley sancione como licito en general lo que debiera prohibirse; porque esto seria lo mismo que prohibir la ley una iniquidad solo porque pudiera cometerse evadiendo el individuo la sancion. El anatema de la ley puede eludirse, es verdad; pero ademas de que el temor y el sometimiento tendrían á muchos, los pocos que sin rubor la infringiesen, se colocarian en un inminente riesgo de sufrir la pena legal en cualquiera repeticion de sus actos ilícitos, ó llevarian en la sociedad el sello de la reprobacion.

La variacion del interes se hace consistir en razon compuesta de la concurrencia de capitales, beneficios de las demas industrias y necesidades ocasionales. De estos tres datos, el primero por muchos años será constante en este pais, porque por largo período subsistirá la especie de monopolio de capitalistas; el segundo muy pocas modificaciones sufrirá en siglos, mayormente teniendo en mira el beneficio de la renta de la tierra; y suponiendo variable hasta el infinito el último, quedando en el verdadero terreno de la cuestion, hablando en Venezuela, la ganancia á que aspira el capitalista y la necesidad del que recibe en préstamo. El libre interes someterá infaliblemente al pedido de aquel ó á su dureza la condicion de este. La tasacion a priori del mismo, fijará un término medio entre las encontradas necesidades y la utilidad del industrial. Cuando los dos extremos es preferible en sanos principios y con tal que se propenda á la felicidad de los asociados? Claro está que el segundo, á menos que se declare la usura un dogma moral y político. Por esto es que el mútuo se ha reputado siempre como un contrato por su naturaleza gratuito; y que solo se ha declarado lícito la paga del interes legal cuando luere el mutuario ó se prive de un provecho el mutante; pues no hay que perder de vista que el numerario si es mercancia á la par que agente del cambio, nada produce, nada reditúa por sí sino por medio de las transformaciones que recibe el capital en los diversos ramos de industria; y que es una mercancia tanto mas privilegiada, tanto mas fuera de las reglas comunes, cuanto mayor facilidad para el cambio, mayor movimiento pueda dársele en todas direcciones al capital acumulado, y mas imposible sea convertir en metálico las demas mercancías ó propiedades. Por otra parte, si nadie niega la conveniencia de que el legislador tuse el interes para cuando no ha habido convencion, siendo de suyo variable el interes, ¿por qué cuando por conveniencia social debe limitarse en proporcion á las rentas, se dice que es imposible fijarlo?

REMATO LIBRE.

El remate por lo que se ofrezca en subasta, empíezase exponer á esta Diputacion, ha influido eficazmente en el abatimiento del valor de las propiedades territoriales, mucho mas habiéndose espido esta disposicion de consumo con la libertad ilimitada del interes.

Examinemos en el anterior orden de cosas, á saber, antes de 1834, los dueños de propiedades territoriales continuaban con sus fincas compradas en el curso del cambio por los dos tercios de su valor natural, ó que por herencia ú otro título habian adquirido, tendrian en el mismo libre cambio, si sus necesidades les urgiesen á enagenarlas, ó bien en remate á falta de numerario, las dos terceras partes de su justiprecio, si era judicial la venta, ó á lo sumo la mitad de su valor, si en el libre cambio; porque la ley habia fijado como precio de las cosas un máximo, medio y minimum poniendo en relacion el valor en cambio ó venal con el natural de aquellas. Presidia, pues, á la concurrencia de compradores ó licitadores, al hacer la oferta, la firme conviccion que cualquiera propiedad territorial que adquiriesen, podria á su turno venderla ó cubrir su crédito con un remate cuando menos por la misma cantidad que la habian obtenido. Pero vino el libre remate establecido por nuestra ley de 10 de Abril y de aquí dos consecuencias lógicas, exactas; primera, los poseedores de fincas compradas ó adquiridas por sus dos terceras partes, ó por el precio infimo, perdieron la confianza y el derecho de enagenarlas por el precio legal en el cambio; segunda, la misma misma de remate judicial por lo que se ofrezca aunque la oferta no cubra ni el trabajo, ni el capital empleado en la finca, alejó la concurrencia del libre cambio á la par que del forzado ó judicial, porque cualquiera cantidad que diera en remate por la finca el licitador, no estaba seguro de reembolsarla á su vez en cambio ó remate. Añádase á esto el incentivo que ofrece á los pocos capitalistas, y la comparacion necesaria entre la utilidad de la renta territorial con la que produjera la usura y el agio; y se verá demostrada la depreciacion de

la finca, el desnivel entre las demas industrias y el capitalista, y el menosprecio por la agricultura ú otras industrias que son para el progreso, y la riqueza de Venezuela lo que el oxígeno para la vida del hombre.

Es tambien principio económico, Sr., que en el uso de las cosas el valor natural y el venal se proporcionan entre sí ó tienden á proporcionarse. Si el valor venal no igualase por lo menos al valor natural, ó lo que es lo mismo, si el mercado no restituye al productor todo lo que le han costado sus productos, se hallaría en pérdida y no podría, ó no querría continuar una producción que se le hace ruinosa. El remate libre ningún término de relacion reconoce, de manera que si un centavo ó una fraccion de él se llegara á ofrecerse en subasta, la ley de 10 de Abril lo sanciona, lo autoriza. Á mas de que las crisis monetarias y el monopolio de licitadores ACABAN DE REMATAR la fortuna del deudor y ni este se aprovecha ni el acreedor se paga. Hasta ahora nadie ha combatido la idea de que la espropiacion en remate libre es un grave mal; mal que el mismo Poder Legislativo concibió; puesto que para dicho remate libre en subasta dispuso la ley que no fuesen eficentes los términos generales del contrato sometidos á ella, sino la mencion expresa del remate de las fincas por lo que se ofrezca el día y hora señalados para la subasta. Pero ni esta pena es proporcional á la falta, ni es conforme á los principios de legislacion que una pena se haga trascendental por su calidad, á todos los demás propietarios que no han faltado, cayendo sus fincas en una depreciacion manifiesta en el mismo libre cambio.

Por último, se arguye con que la conservación de la ley de 10 de Abril es la que puede salvar á los agricultores en conflicto. Argumento que en su enunciancion presenta una potencia incontestable, y que atrastra por lo mismo que alucina. Pero fuera de que la situacion hoy día de estos industriales pende de la reconsideracion precaria de sus acreedores, y precaria seria igualmente después de una innovacion legal, la Diputacion se pesa de que aunque la ley reformada no pueda tener efectos retroactivos, incho mejora la suerte de los propietarios en general, tasacion de un precio en el remate que restablezca la relacion proporcional indispensable entre el valor en cambio y el natural de las fincas ó gastos de produccion. Reñecería entonces la esperanza y habria mayor copia de licitadores para toda especie de fincas comprometidas, ó por con arreglo á la ley de 10 de Abril, y se ofrezca al capitalista un estímulo que pronto restituyera el equilibrio natural entre la industria agrícola y la del prestamista.

La economia política se detiene en inquirir los principios y deja su aplicacion á la ciencia del legislador. Para proceder este, debe estudiar los hechos y apreciar las circunstancias. No se esconde á esta Diputacion que algunos la saludarían de retrógrado en cuanto á conocimientos teóricos. Sin embargo, fueran en sus convicciones y guida únicamente por la felicidad del pais, pide á la Representacion Nacional la revision de la ley de 10 de Abril de 1834, sobre licitud de contratos.

Caracas, Diciembre 10 de 1844, año 15.º de la ley y 34.º de la independencia.—El presidente, Luis Delgado Correa.—El secretario, Ignacio J. Chaquero.

A la Honorable Cámara de Representantes.

REMITIDOS.

Sr. Redactor de "El Venezolano".

Caracas, Enero 18 de 1845.

Muy señor nuestro.—Empeñado el Sr. de Rojas en quemar fatídico incienso al idolatrado héroe que lo sostiene, no duda titularlo eminente republicano y democrático porque ha establecido una tenencia en Maracay, cuya zuela diez que compite con la mejor inglesa, y el hijo de S. E. sus acrobáticos elogios, consigue al fin comprobar con la zuela que su héroe es eminentemente republicano y democrático &c. &c. Hechos son estos de que nadie puede dudar, por cuya razon hemos procurado adquirir datos que nos suministren otros hechos que como este, comprueban los liberales y republicanos sentimientos del mismo Sr.: hasta ahora no habiamos podido redactarlos y rogamos á U. se sirva insertarlos en el apreciable periódico que U. redacta para que llegue á conocimiento de todos.

Deseso S. E. de reconcentrar las industrias para alivio de los pueblos, propendió al fin del número común vehículo de todas ellas para lo que contribuyó con todos sus esfuerzos á la ejecución y sostenimiento de un Banco nacional é institucionalmente privilegiado, del cual ha extraído S. E. hasta hoy la enorme suma de \$ 150,000 ps., segun voy pública, con el dudable y desafortunado fin de imposibilitar al mismo establecimiento de establecer las agencias á que se comprometió y hacer suplementos á los afligidos agricultores, que no han reunido como S. E. las cuantiosas recompensas que la República ha remunerado sus servicios; y en retribucion de la liberalidad poco común que hacia él han usado los Directores del Banco, les ha ofrecido sostener el establecimiento con su influjo y espada, la ley de 10 de Abril, y todas las demas que han sido creadas para derribar las máximas republicanas de nuestra Constitucion y propender al sosten de entidades monetarias y á la ruina del pais.

La famosa hacienda de Chuao, cuyas rentas deducidas en Bolívar á la educacion de los hijos de la patria que nos legó el héroe republicano y democrático del Sr. de Rojas la ha reconcentrado y reducida á exclusiva propiedad suya con perjuicio de la parte mas débil y menesterosa de la sociedad, á fuerza de repetidos é ilegales arrendamientos que ha sabido prolongar hasta lo infinito, ya que no ha sido posible atrebatársela con el pretexto de estuqueña. Para conseguir la reproducción de los ilegales contratos de arrendamiento ha hecho divulgar que la humilde esclavitud de Chuao es almanera y revolucionaria, y que solo él puede sostenerla en paz y orden. (1)

Amigo S. E. de la reconcentracion de las industrias y teniendo siempre singular afecion á la del abasto de carne, procuró por alivio de los pueblos ser el único abastecedor de este artículo de primera necesidad en Valencia, Valles de Aragua y esta capital, en aquellos tiempos de feliz recordacion en que fué nuestro Gefe superior civil y militar &c. &c. y recientemente en sociedad con el Sr. Juan Pérez, arrojó el monopolio del mismo artículo, el cual salió fallido, no por falta de esfuerzos é intenciones de S. E., sino porque no fué posible abar todos los cabos; mas sí ha conseguido un objeto hasta cierto punto en el canton Maracay, donde reside, para lo que ha puesto en uso el republicano y democrático arbitrio de convertir en deudas las pingües haciendas que allí existieron hasta que los maracayeros alcanzaron la fecha de poderlo nombrar su convecinista recompensado de los 150,000 ps. (2) ¿Qué coincidencia! lo mismo que ha estado sucediendo con la hacienda de Chuao, acontece con la República: es necesario refundar tambien nuestro arrendamiento cada cuatro años.

numerosos servicios que prestaron á la causa de la libertad é independencia. Apenas se estableció allí S. E. por haber recibido en su haber militar los cuantiosos bienes que fueron del virtuoso y caritativo D. Antonio Fernández de Leon, cuando hizo arrendar por un N. Pérez, su agente de ganados, la famosa hacienda de caña nombrada Tapatapa, que todos hemos conocido y que hasta hoy sirve de potrero á sus ganados. Las haciendas de caña y de cañe del Limon, las hizo tambien arrendar por medio del ingles Goslin para hacerlas igualmente potreros de sus ganados; con cuyo arrendamiento ha destruido dos propiedades, único recurso de la dilatada familia de uno de los próceres de nuestra independencia. Mas en esto puede haber habido ó ble objeto, tal como el de reconcentrar tambien en sus solas manos la venta del papelon, azúcar y aguardiente que consumen sus convecinos. Compró la hacienda de San Ignacio y la arrendado para sí ó para tercera mano casi todas las tierras de aquella ciudad que son hoy potreros de ceba de sus ganados, con excepcion de las propiedades de los Sres. Michelenas y otros pocos vecinos, que aun no han sido democratizadas y verdaderas en potreros con desprecio de las innumerables disposiciones legales que señalan dichos terrenos para la agricultura; y con desprecio de la civilizacion de la honrada poblacion de aquel canton, que quiere hacer retrogradar de agricultura que ha sido siempre, á pastoril y zuela por su voluntad. Sabemos que de resultados de sus medidas ha imposibilitado á los pobres y ricos hacer sus conucos de frutos mejores, porque los ganados todo lo destruyen, y Maracay, que ha sido siempre el granero de los Valles de Aragua y aun de gran parte de la provincia, tiene que recibir de fuera los frutos menores que consume; su poblacion y pagarlos á un subido precio; estamos informados que en el invierno pasado se vendió allí el maíz á 7 rs. almod, los frijoles á 12 rs. y así todo lo demas, teniendo actualmente el triste presentimiento de que en el presente año, no obstante haber sido muy bueno el invierno, están aun mas caros dichos frutos, pues que no hay en el territorio de la parroquia quien tenga sembrado para cojer cien fanegas de maíz (2)

De las parroquias de Ortiz, Rastro y demas puntos limítrofes á sus hatos, nos aseguran que los caporales de S. E. salen á hacer sus baquerías á todos los hatos y fundaciones colindantes cuando quieren y les da la gana; y como son republicanos escharcidos, se cuidan poco de tomar el permiso de sus dueños y aun quizá parán rodeos, juntas, apartan &c. &c.; pero estos mismos co indantes aunque vean en las sabanas de S. E. animales de su propiedad no pueden reclamarlos, y si piden vaquerías no se les concede.

Basta por ahora Sr. Editor, de hechos que comprueban de un modo evidente los republicanos y filantrópicos sentimientos del hombre necesario para los cálculos del Sr. de Rojas. Ofrecimos énteramente nuestra tarea; tan luego que hayamos reunido nuevos apuntamientos que hemos pedido á las mencionadas parroquias y á los de Apurto, Manteñal, Banco Largo &c. &c. entonces seremos mas estensos si los materiales nos proporcionan con que hacer este servicio á la patria, de la que son servidores y de U.

Unos taquígrafos del pueblo.

BOISSAU.

El amor de la patria, mas vir y delicioso cien veces que el de una querida, no se concibe de otro modo que experimentándolo.

Honorables Senadores y Representantes del año 45, tend por norte en las cámaras el amor á la patria, Patria!!! Esta palabra encantadora, esta palabra celestial, esta palabra mágica y sublime será, no lo dudamos, el talisman de vuestra contemplacion. Oid á Quintana lo que dice. "A nuestra patria todo lo debemos."

"Hasta la vida misma que alentamos" Y nos es buen ciudadano quien no busca "Por todos medios aumentar sus láuros."

Oidlo sí; y oid á todo el mundo justo y patriota. No sigais por Dios la ruta de muchos de vuestros predecesores, ni os alucinéis con el vano poder de algunos, ni tampoco atendais á sus promesas y alagos, mirad que "los políticos tienen por costumbre agasajar y recompensar á los hombres mientras los necesitan; para sacrificarlos cuando les son inútiles ó peligrosos. Las pasadas legislaciones dejaron su mancha negra como un recuerdo amargo para los virtuosos hijos de Venezuela, y como el sumario de sus crueles y proditorias intenciones. Saltad con hidalguita por cima de ese escollo, y llenad con entusiasmo é imparcialidad, las sagradas obligaciones á que sois llamados; atendiendo que estais en el santuario de la ley y de la justicia, atendiendo que tenis por delante á todo un pueblo, y atendiendo en fin á que si obráis bien recibiréis las bendiciones de la suma Omnipotencia.

La ley del Banco Sendo Nacional, la feroz de 10 de Abril, la de procedimiento judicial, la de comercio, la de elecciones, la de milicias, la de hurtos y la de desherencia de viudas y huérfanos de los mártires de la independencia, ó bien ser objeto primordial de los trabajos, de este año, y dárseles para lo subsiguiente el cartapunto de esas otras que ha fabricado la cañía de legisladores, que por el espacio de 14 años ha deteriorado el tesoro nacional, fruto del sudor de los laboriosos venezolanos.

Derogad ese privilegio concedido á cuatro hombres nomas, esa que llaman ley de Banco Nacional, pues la experiencia ha demostrado lo perjudicial que ha sido y es para la Nacion. El General Páez debió haber objetado esa inleyal ley, si es que se interesaba por el bien común, segun pregonó el vendido conservador. El General Páez como Poder Ejecutivo de aquella época, debió desbarbarse estudiando el modo de proporcionar la prosperidad y bien estar del pueblo que ha empleado siempre sus productos y sus fignas para sostenerse, y no firmar con elacion la cruel sentencia de su muerte moral con el pase de ese doloroso azote que ya lo hace sucumbir. Empero no hablemos mas sobre este ingrato hombre tan fatal para nosotros, y progresamos con nuestro empeño.

La ley de 10 DE ABRIL ¡ah! Respiremos..... Esta esfinge que ha devorado la tierra, es preciso destruirla y confundirla en los abismos. Ha sido esta ley una epidemia para los hombres de bien y un fuego consolador para los que con precocidad de insectos miserables, han llegado á ser hipopotamos corpulentos. En tal metamorfosis quieren ser los señores de Venezuela á desprecio de su deyección y criminal conciencia. Matad esa fieta y llevaréis la recompensa que os dá la patria en el reconocimiento de vuestro concidencia nos.

(2) Washington, el "Centinela de la América del Norte", estimulaba á sus convecinos al cultivo del maíz, dándole el ejemplo y cosechando el mismo de sus siembras 150,000 bucatas de este grano, y los ponía á cubierto de la miseria y las proporciones la abundancia y bienestar. Páez hace traer inmensas cantidades de ganado que les deroran sus maizes y demas siembras, para sumir en la miseria y afliccion á los que viven á sus inmediaciones.

La de empleados en comision, borrada y que no exista de ella ni una sola letra, porque es en extremo doloroso ver lanzado de una oficina a un constante y honrado servidor, por el capricho de los gefes o por favorecer algun ahijado.

La de espera y quita. Quitadla, quitadla y dispensados el que no añadamos mas en su contra, porque escandece recordar a ella y a sus autores.

La de procedimiento judicial: fuera con esa tea incendiaria, abajo con ese laberinto incontestable.

La de elecciones: si no determinais que sean directas, no la toques, porque podeis perjudicar la independencia de este pobre pueblo, y menguar sus derechos positivos.

Reved la ley de milicias y haced que ella oblige a todos los ciudadanos, pues creemos que el motivo de no llevarse a efecto, es porque una parte del pueblo se exime del servicio con el pretexto de sus campos, sus empleos y su comercio.

La ley de hurtos. No sé cómo puede hablarse de ella sin recordar con horroroso espanto a los cuatro inquisidores que se empeñaron para que se sancionase, tal como está, en el Senado del año 44.

Quedó reservada para vosotros la misteriosa ley de viudas y huérfanos de los padres de la patria que ningún Congreso hasta hoy ha podido dictar.

La mayor parte de los miembros del Congreso de la pasada legislacion en sus ratos de ocio, que eran los mas, jugueteó con la ley á que nos referimos, con todo el escárnio y con toda la superchería de que son capaces la indolencia y la ignorancia.

Si á los clamores de tantos infelices mostrais indiferencia, justo es que la tierra se niegue á soporatos y se abra sepultándose bajo el peso de su enormidad. Poned la mano en el pecho, reflexionad un poco y recordad que teneis hijos y que en vez de bendeciros os maldecirán, y temblarán las losas de vuestros sepulcros con el eco de sus execraciones.

Siempre en el corazón de los esclavos. "Dura el amor de sus antiguos dueños." (2) Afortunadamente conoce la Nación á los que quieren perderla: cada uno de los honrados miembros de esta gran asociacion, tiene grabada en su pecho la lista innumera de esos victimarios, de esos palanquines descarados. No les imiteis Senadores y Representantes del año 45: seguid los impulsos de vuestro noble corazón: registrad con cuidado vuestra conciencia para que obréis con justicia y patriotismo: no atendais al poder raquítico y valedurinario de un hombre, sino al de la virtud; este es el poder eterno, robusto y prepotente. El amor á la patria sea vuestro norte y no tengais duda en recoger el fruto de vuestros trabajos con la gratitud de los verdaderos republicanos de Venezuela.

ELECCION LIBERAL DE OCUMARE DEL TUY.

Reunida la Asamblea Electoral del canton el 25 de Diciembre de 1844 hizo la siguiente eleccion de funcionarios públicos para el presente año de 45.

Para el Concejo Municipal el Dr. Joaquin Herrera y para Sindico el Sr. Juan Crisóstomo Hurtado.

Alcaldes parroquiales.

Para Ocumare.—Julian Tosta y Diego Talavera, Sindico parroquial, Juan Richards.

Para Cua.—Juan Bautista Mijares y Severo Guillen, Sindico parroquial, Juan Ochoa.

Para Charayave.—Gabriel Zamora y Segundo Meza, Sindico parroquial, Pablo Lopez.

Para Tácala.—Silvestre Toro y Tomas Aquino, Sindico parroquial, Francisco Ascunce.

Para Yare.—Tomas Lander y Mariano Ortis, Sindico parroquial, José Antonio Rosa.

Ocumare Enero 15 de 1845.—Unos Liberales.

(1) Este es el nombre de un abogado protervo, sanguinario y falaz que hubo en Francia, y en la ciudad de Bruselas á mediados del siglo 18.

(2) Voltaire.

A LOS HOMBRES JUSTOS.

En la persuasion de que los ciudadanos todos debemos razon al público de nuestras acciones sociales para que puedan ser apreciadas segun las reglas prescritas por el pacto fundamental y leyes posteriores, nos hemos determinado á instruir al público sobre un hecho que se agita en los tribunales de justicia de cuya decision pende la libertad ó esclavitud de un hombre.

El hecho es de la mayor importancia, y debemos interesar al virtuoso y liberal pueblo de Carácas en favor de la libertad de un individuo por ministerio de la ley.

En 1836 pidió el Sr. M. A. Jesurum permiso al Sr. Gobernador Juan de la Madriz para introducir cuatro esclavos que deberian venir de la isla de Curazao con la familia de Jesurum, obligándose á reembarcarlos á los pocos meses y dando por fiador al Sr. Ildefonso Molero. El Sr. Gobernador, de acuerdo con el art. 9.º de la ley de 2 de Mayo de 1830, sobre manumision, y aceptando la oferta de reexportar los criados dentro de pocos meses, permitió la introduccion á Jesurum, el cual estaba domiciliado con casa y tienda abiertas, desde mucho ántes en la calle del Comercio con su fábrica de rapé, quincalla, &c., &c., como todo el mundo lo sabe, extrangeros y nacionales.

Se pasaron todos los meses correspondientes al primer año de la introduccion y quedó todo en silencio, oferta de Jesurum y concesion del Gobernador. Trascurrieron dos, cuatro y seis años, al cabo de los cuales volvió la familia de Jesurum á Curazao; pero no con los esclavos introducidos, al menos con uno llamado Guillermo, que es el objeto del pleito hoy. Este no se podia ya exportar, porque burlada la ley, el compromiso del plazo que se asignó el mismo introduccion, y finalmente, el permiso del Gobernador, Guillermo era libre y las autoridades de la República no podrian ver con indiferencia que se sacase del territorio de Venezuela un individuo que habia adquirido el derecho de su libertad, para conducirlo á tierra extraña y esclavizarlo de nuevo.

Al Sr. Juez de paz de la parroquia del Valle. Habiendo resuelto el Gobierno que se verifique en la próxima Pascua de Navidad la manumision de algunos esclavos vecinos del canton con lo que ha producido el derecho del ramo de la testamentaria del Sr. Juan Nepomuceno Chaves; se avisa á U. para que publicándolo en toda la parroquia de su cargo, puedan ocurrir oportunamente á solicitar la gracia de ser manumitidos aquellos siervos que por sus buenas costumbres y demas requisitos prevenidos por la ley de manumision, sean acreedores á disfrutar de la libertad.

Siervos acusarme recibo de esta comunicacion. Soy de U. atento servidor. José María Vaamonde.

El Dr. Manuel Ponce ha sido examinado y aprobado en esta Corte para ejercer la abogacia. El Canciller, Rojas.

Departamento de Relaciones Exteriores. Caracas Enero 4 de 1845. *Habiendo sido nombrado en propiedad por Vicecónsul británico en la Guaira, el Sr. José Riddell, que ha estado desempeñando interinamente este destino, S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien admitir tal nombramiento, disponiendo que dicho Sr. Riddell sea reconocido y tenido por

El Sr. Juez de paz de la parroquia del Valle. Habiendo resuelto el Gobierno que se verifique en la próxima Pascua de Navidad la manumision de algunos esclavos vecinos del canton con lo que ha producido el derecho del ramo de la testamentaria del Sr. Juan Nepomuceno Chaves; se avisa á U. para que publicándolo en toda la parroquia de su cargo, puedan ocurrir oportunamente á solicitar la gracia de ser manumitidos aquellos siervos que por sus buenas costumbres y demas requisitos prevenidos por la ley de manumision, sean acreedores á disfrutar de la libertad.

SECCION ADMINISTRATIVA.

BANDO

PUBLICADO EN LAS PARROQUIAS POR ORDEN DE LA GEFETURA POLITICA Y POR VOLUNTAD DEL GENERAL SOUBLETTE.

República de Venezuela.—Gefetura política del canton.—N.º 54.—Caracas 12 de Diciembre de 1844, año 15.º de la ley y 34.º de la independencia.

Al Sr. Juez de paz de la parroquia del Valle.

Habiendo resuelto el Gobierno que se verifique en la próxima Pascua de Navidad la manumision de algunos esclavos vecinos del canton con lo que ha producido el derecho del ramo de la testamentaria del Sr. Juan Nepomuceno Chaves; se avisa á U. para que publicándolo en toda la parroquia de su cargo, puedan ocurrir oportunamente á solicitar la gracia de ser manumitidos aquellos siervos que por sus buenas costumbres y demas requisitos prevenidos por la ley de manumision, sean acreedores á disfrutar de la libertad.

Siervos acusarme recibo de esta comunicacion. Soy de U. atento servidor. José María Vaamonde.

CORTE SUPERIOR.

Habiendo sido examinado y aprobado para ejercer la abogacia el Dr. José Francisco Unda á quien se ha expedido el correspondiente título, se avisa al público por medio de la imprenta como lo previene la ley.—Caracas Enero 15 de 1845. El Canciller, Cerezo.

CORTE SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL.

El Dr. Manuel Ponce ha sido examinado y aprobado en esta Corte para ejercer la abogacia. El Canciller, Rojas.

Departamento de Relaciones Exteriores. Caracas Enero 4 de 1845.

judgando el público, si la filosofia del siglo 19 y los principios libres y generosos de nuestras leyes podrian permitir la extraccion de un individuo de Venezuela, que amparado bajo sus leyes habia alcanzado la libertad, para ser vendido en otra parte donde se permitiera todavía ese ominoso y brutal comercio de esclavos: si M. A. Jesurum no está avecinado entre nosotros desde ántes de las reformas, y finalmente, si el decreto del poder ejecutivo podrá tener fuerza retroactiva y decidir un hecho del año de 1836; y aun en la hipótesis mil veces negada de tenerla, si podría preferirse el plazo del Ejecutivo al que el mismo Jesurum se asignó para reembarcar el criado, cuyo plazo pasó, repasó, y se burló de él, de las leyes y del mismo Gobernador, y si por consecuencia de todo esto *¡¡¡ el hombre es libre!!!*

las autoridades á quienes corresponda con el carácter que se le ha conferido por Vicecónsul británico en el puerto de la Guaira. Secretaría de lo Interior.—Seccion segunda. Caracas Diciembre 28 de 1844. Dígase al Sr. Tesorero general. RESULTO.—Siendo conveniente amortizar del todo en el presente año económico las acreencias de los interesados en el valor de algunas escrituras mandadas pagar en Caracas, Coro, Cumaná y Guayana, y pudiendo asegurarse que el producto de la cuarta parte de derechos de registro de todas las provincias, excederá de la suma de 3.983 pesos 26 centavos á que ascienden dichas acreencias, segun los datos que hay en esta Secretaría, ha resuelto el Gobierno que esa Tesorería reuna dicho producto de la cuarta parte, y con él proceda á pagar á los siguientes acreedores.

Table with columns for names and amounts. EN CARACAS: José Manuel Bárcenas \$ 534, 47; Miguel A. Montiel 502, 48; Pedro Toledo 375, 05; Agueda Carrion de Correa 188, 42; Juan Nepomuceno Albor 152, 00; Domingo A. Pardo 113, 05; Tomas Gallos é hijo 105, 82; Miguel Tejera 87, 93; Manuel A. Tirado 690, 92. EN CORO: José Ignacio La Guardia 571, 56; Juan Pedro Martinez 571, 56. EN CUMANÁ: José Antonio Ramirez 44, 34. EN GUAYANA: Juan Bautista Cardozo 45, 65. Suma total 3.983, 26.

Como estas acreencias pueden haberse disminuido en algo por pagos hechos despues de haberse enviado las últimas noticias á este Ministerio, se servirá US. pedir los informes necesarios antes de verificar los pagos, al Sr. Administrador de rentas municipales de esta capital y á los de la aduana de Coro, Cumaná y Angostura, dando cuenta del resultado á este despacho. Por S. E.—Cobos Fuertes.

ESCUELA VACANTE. Hallándose vacante el destino de preceptor de la escuela pública de esta villa, el Concejo municipal en su reunion de ayer acordó: que se invite por carteles y por la Gaceta de Gobierno á las personas que quieran hacer oposicion á dicho empleo, para que dirijan sus solicitudes en el término de cuarenta dias contados desde la fecha del acuerdo: advirtiéndole que se ha fijado para los exámenes el 17 de Febrero próximo venidero á las once de la mañana y que la dotacion del preceptor es la de sesenta pesos por la enseñanza de cincuenta niños pobres, pudiendo admitir veinte mas por estipendio. La Guaira Enero 9 de 1845.—J. Leandro Rodríguez, secretario.

BESTIAS EN DEPÓSITO. Alcaldía segunda cantonal.—Araure Diciembre 20 de 1844.—Habiendo presentado el comisario de policía de Tapa de Piedra, Juan José Carabajal, un burro pardo jovero, pollino, de hierro desconocido y que apareció en las subanas de esta villa, depusiese este en la persona de Francisco Escalona y pasese aviso al Sr. Gefe político de este canton con copia del presente auto y de la diligencia de entrega al depositario. Respecto de la

burra color araguato bragada, que ha presentado Ramona, muger de Patricio Almarin, como animal desconocido y que pastaba tambien en el campo de Tapa de Piedra; constando ser la misma que tiene el hierro ó letra con que Pantalcan Lopez actual residente en el Jovo canton de Nájrias, lleva sus animales, publíquese por la imprenta un auto para que dentro de sesenta dias se presente aquel ó quien sus derechos hubiere, á reclamar dicho animal con los correspondientes documentos y entre tanto quede en depósito en la persona del referido Escalona, cítesele para su aceptación. Escalona.—José M. Montero, secretario.

UN MACHO EN DEPÓSITO. Juzgado de paz de Suapire.—Nbre. 24 de 1844. Desde el mes de Setiembre del año próximo pasado se encuentra depositado por este tribunal un macho color pardo, sin haberse podido averiguar quien sea su dueño, y se pone este aviso en la Gaceta de Gobierno para que dentro de veinte dias presente á reclamarlo la persona á quien pertenezca; bien entendido que pasado este tiempo se procederá á su remate, conforme al reglamento de policía. El Juez de paz, Santiago Rodríguez.

BESTIAS EN DEPÓSITO.

República de Venezuela.—Juzgado 1.º de paz Baruta-Diciembre 24 de 1844.

Por disposicion de este juzgado se encuentran en depósito dos burros y una burra; uno cano negro, otro pardo aplomado y la otra parda; los dos primeros fueron presentados por Marcos Casala y la última por el comisario de la Quebrada, aquellos tienen un hierro preferente é igual en la tabla del pescuezo del lado de montar, y la otra en el lugar de cria sin otro; y no habiéndose podido descubrir sus dueños se avisa al público, advirtiéndose que si á los treinta dias del primer aviso no resultaren los dueños, se rematarán por la policía segun ella lo dispone.—José A. Espinoza.

AVISOS.

DE VENTA.

UNA hacienda de café como de 30 á 40.000 matas de café en buen estado situada en la parroquia de San Antonio, nombrada San José, con una casa de teja y otra de paja. Medio camino de San Antonio á San Diego, se vende al contado á precio muy barato. Con buenas seguridades dirijanse al Sr. Bessen en San Antonio, ó al Sr. Bellegar en el establecimiento del Sr. Bessen.

UNA GRACIOSA MONA.

EN la calle de la Fertilidad casa núm. 76, tiene en una de sus piezas tres italianos que hacen una mona que hace mil graciosidades y se ofrece al respetable público caraqueño y á cada familia en particular que quieran divertirse con el animal, dispuestos á ir á la casa que se les invite por una gratificacion módica. Cuentan, como extrangeros, con la benevolencia de este bondadoso pais.

GUITARRAS ESPAÑOLAS.

DE SUPERIOR CALIDAD, Y MUY BARATAS, SE ENCUENTRAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE EL VENEZOLANO.

PUBLICACION IMPORTANTE!

IMPORANTISIMA! IMPORANTISIMA! EN EL PRÓXIMO MES PRINCIPIARÁ Á PUBLICARSE EN CARACAS UNA FAMOSA EDICION ILUSTRADA DE LAS TRES GRANDES OBRAS DE LA ÉPOCA.

LOS MISTERIOS DE PARIS. LOS MISTERIOS DE LONDRES. EL JUDIO ERRANTE. MAGNICAMENTE TRADUCIDOS POR D. EUGENIO DE OCHOA Y D. WENCESLAO AYGUALS, CELEBRES LITERATOS ESPAÑOLES. 6 FAMOSOS VOLUMENES EN 4to. IMPRESOS EN PAPEL VITELA, CON CARACTERES NUEVOS, Y ADORNADOS CON SESENTA FINISIMOS GRABADOS POR LOS MEJORES ARTISTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS. (CADA OBRA FORMARÁ DOS VOLUMENES EN 4to. Á DOS COLUMNAS.)

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

CONDICIONES. 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnífico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de EL JUDIO ERRANTE, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones